TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: TRATADOS INTERNACIONALES

Clave: **VIII-J-1aS-15**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DEL TERRITORIO.- EL INFORME RENDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A PETICIÓN DE OTRA AUTORIDAD, SOBRE EL DOMICILIO FISCAL DE LA ACTORA GOZA DE PLENO VALOR PROBATORIO.-**

Conforme a los artículos 10 fracción II y 27 del Código Fiscal de la Federación, así como 22 fracción I, 29 fracción IV y 30 fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, es obligación de las personas físicas y morales solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y, en general, sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y su Código, y corresponderá, por su parte, al Servicio de Administración Tributaria realizar la inscripción o actualización del Registro Federal de Contribuyentes basándose en los datos que las personas le proporcionen. Consecuentemente, si en el Juicio Contencioso Administrativo Federal, la autoridad demandada promueve incidente de incompetencia por razón de territorio, y para acreditar que la parte actora tiene su domicilio fiscal ubicado fuera de la jurisdicción de la Sala Regional que instruye el juicio, ofrece como prueba el informe que al efecto rinda el Servicio de Administración Tributaria, dicho medio de prueba, al contener información proporcionada por la propia contribuyente, y que obra en los archivos del Servicio de Administración Tributaria, resulta idónea para demostrar dónde se ubica el domicilio fiscal de la parte actora en términos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación. Por tanto, se debe otorgar valor probatorio pleno al informe rendido por la autoridad hacendaria a petición de diversa autoridad, sólo si de él puede constatarse dónde se encuentra el domicilio fiscal de la demandante al momento de la presentación de la demanda, ello en virtud de que con dicho ofrecimiento, la citada autoridad da cumplimiento a la carga probatoria que le impone el artículo 81 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-2/2017)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-1423
Incidente de Incompetencia Núm. 600/15-10-01-4/1640/15-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de abril de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Gabriela Badillo Barradas.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de agosto de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 3. Octubre 2016. p. 447

VIII-P-1aS-55
Incidente de Incompetencia Núm. 860/15-25-01-1-OT/881/16-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de octubre de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. David Alejandro Alpide Tovar.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de octubre de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 5. Diciembre 2016. p. 205

VIII-P-1aS-56
Incidente de Incompetencia Núm. 861/15-25-01-5-OT/599/16-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de octubre de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Pedro de la Rosa Manzano.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de octubre de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 5. Diciembre 2016. p. 205

VIII-P-1aS-57
Incidente de Incompetencia Núm. 1045/15-25-01-5-OT/765/16-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de octubre de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de octubre de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 5. Diciembre 2016. p. 205

VIII-P-1aS-58
Incidente de Incompetencia Núm. 47/16-25-01-9-OT/926/16-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de octubre de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Pedro de la Rosa Manzano.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de octubre de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 5. Diciembre 2016. p. 205

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el nueve de febrero de dos mil diecisiete.- Firman el

Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Primera Sección del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 8. Marzo 2017. p. 7